

Estimad@s afiliad@s:

Tras dos largos e intensos días de reunión, siendo la última jornada de 23 horas consecutivas, os informamos que hoy a las 11:00 hemos firmado un **ACUERDO** de III convenio colectivo, condicionado a vuestra aprobación. A continuación os trasladamos los puntos del mismo, quedando el resto de ellos, tal y como están en el II convenio colectivo.

1.- Vigencia del convenio 01/01/2012 al 31/12/2016.

2.- Pago de atrasos del IPC con carácter retroactivo desde el 01/01/2012, que se hará efectivo en la nómina de junio, así como el incremento del 3,2% correspondiente en todos los conceptos.

3.- Desde el momento de la firma del III convenio colectivo, perderá la vigencia la INAPLICACIÓN que veníamos sufriendo desde el 26 de junio de 2013 del 8,47% de los conceptos salariales y sobre el complemento de incapacidad temporal, por lo que este porcentaje se aumentará en los conceptos que venían sufriendo esta merma. Esta medida no tendrá carácter retroactivo, por lo que solo si la sentencia del TS es favorable, cobraríamos la cantidad inaplicada con carácter retroactivo.

4.- Se mantiene la cláusula de ultraactividad tal y como está en el II convenio colectivo.

5.- Congelación salarial a partir del 01/01/2016 y hasta que se pacte lo contrario.

6.- En relación a las contrataciones a tiempo parcial de 101 días se ha conseguido:

- A la firma del convenio los 400 primeros TCP que aceptaron la oferta hecha por la empresa tendrán un contrato de trabajo efectivo de seis meses anuales de manera continuada, a excepción del primer año, que no será de manera continuada.

- La empresa no podrá contratar nuevos TCP, directa o indirectamente, mientras no se cumpla el objetivo de ofrecer cualquier incremento de la producción a los TCP con contrato indefinido a tiempo parcial, de la siguiente manera:
  - Ofrecimiento hasta alcanzar una contratación máxima indefinida a tiempo completo a 300 TCP, siendo el criterio para el ofrecimiento, el orden en el escalafón de eventuales a 31 de diciembre de 2014 y hubiesen aceptado el contrato indefinido a tiempo parcial.
  - Ofrecimiento hasta alcanzar una contratación máxima indefinida a tiempo parcial de 180 días en cómputo anual a los 200 TCP siguientes, siendo el criterio de ofrecimiento, el orden en el escalafón de eventuales a 31 de diciembre de 2014 y hubiesen aceptado el contrato indefinido a tiempo parcial.

**7.-** Para todos los TCP que estén con contrato indefinido a tiempo parcial se elimina la cláusula de exclusividad.

**8.-** Niveles y promoción por cambio de nivel.

Creación de tres subniveles (nivel 8 subnivel I, nivel 8 subnivel II, nivel 8 subnivel III)

- Nivel 8 subnivel I, este se aplicará a los TCP s que se siguen en los 163 primeros puestos del escalafón de eventuales a 31 de diciembre del 2014 y hayan aceptado la oferta de indefinido a tiempo parcial.
- Nivel 8 subnivel II, los TCP s posicionados del 164 al 779 del escalafón citado anteriormente.
- Nivel 8 subnivel III, se aplicará a los TCP s con posición 780 hasta el final de dicho escalafón.
- Nivel 9 se mantiene a los contratos eventuales suscritos con anterioridad al presente acuerdo, dicho nivel se extinguirá una vez finalicen dichos contratos.

El tiempo de permanencia en todos los subniveles del nivel 8 será de tres años. La progresión para el resto de niveles no se modificaría.

Todos aquellos TCP que adquirieron el nivel 8 con anterioridad al 31/12/2014 pasarán al nivel 7 bis con idéntica retribución para la totalidad de los conceptos.

Desde SITCPLA entendemos que el presente acuerdo es muy aceptable para el colectivo y aportará tranquilidad y la tan necesaria paz social, si bien su ratificación por parte de esta sección sindical (que si nos dais vuestro consentimiento será el próximo 5 de junio), está condicionada a la aprobación de los afiliad@s. La última palabra la tenéis vosotros.

Lamentamos mucho el poco tiempo del que disponemos para informaros pero, este plazo nos ha sido imposible modificarlo, por ello os convocamos a asambleas informativas mañana 4 de junio entre las 11:00 y las 15:00 en las oficinas de SITCPLA en las distintas bases.

A continuación os remitiremos un correo en el que os informamos del procedimiento de votación del acuerdo, que estará abierto desde las 13:00 horas de hoy hasta el viernes a las 08:00 de la mañana.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición para cualquier aclaración.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa